



ACUERDO ACADEMICO No. 04 del 28 de agosto de 2013

Por el cual se aprueba el cambio de denominación del Programa Tecnología en Telecomunicaciones y Plataformas TIC

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el literal a) del artículo 31 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 03 del 6 de marzo de 2013 Aprobó la solicitud de Renovación del Registro Calificado del Programa Tecnología en Telecomunicaciones, adscrito a la Facultad de Ingenierías del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, incorporando modificación en la denominación por Tecnología en Telecomunicaciones y Plataformas TIC.

2. Que según Resolución 10539 del 8 de agosto del 2013 del Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de renovación del Registro Calificado del programa de Tecnología en Telecomunicaciones, decidiendo no renovar el Registro Calificado con base en el concepto emitido por la sala de Ingeniería de CONACES que plantea "*...la Sala de evaluación de Ingeniería de CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional no renovar el Registro Calificado al programa de Tecnología en Telecomunicaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por las siguientes razones:*

"La nueva denominación del programa no es coherente con la nueva estructura curricular y las competencias planteadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. Del decreto 1295 de 2010 que señala, que los programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento. La Sala encuentra que la modificación de la denominación propuesta por la Institución, es aún más amplia que la anterior, toda vez que cubre todo el espectro de Telecomunicaciones y plataformas Tic y las competencias requerida no alcanzan a ser cubiertas con el plan de estudios."



Isaza



3. Que ante la Resolución 10539 de 8 de agosto de 2013 procede el recurso de reposición, y es necesario definir el argumento que se presentará ante el Ministerio de Educación Nacional.

4. Que el Consejo de Facultad de Ingenierías en sesión del 28 de agosto del 2013, acepto y propuso como nueva denominación académica para el programa, el de "Tecnología en Infraestructura de Telecomunicaciones" para lo cual analizaron el plan de estudios y consideraron que esta nueva propuesta da cumplimiento a lo requerido por el Ministerio avalándola para ser incorporada en el recurso de reposición.

5. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 28 de agosto del 2013 aprobó por unanimidad el cambio en la denominación por "Tecnología en Infraestructura de Telecomunicaciones" para ser argumentado dentro del recurso de reposición que se interpondrá ante el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio en la denominación del programa Tecnología en Telecomunicaciones y Plataformas Tic por "Tecnología en Infraestructura de Telecomunicaciones" y se aprueba el cambio de título de Tecnólogo en Telecomunicaciones y Plataformas Tic a Tecnólogo en Infraestructura de Telecomunicaciones, dentro del trámite de renovación de Registro Calificado con el fin de presentarlo como argumento en el recurso de reposición contra la Resolución No. 10539 del 8 de agosto de 2013, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el inciso segundo del artículo 1 del Acuerdo Académico 03 del 6 de marzo de 2013.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO GIRALDO BUITRAGO
Rector

CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Académico



Calificación N° 03-13-1



Calificación N° 90-0396-1

